

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.547

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2867175

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO, DIRECTIVO DE PRIMER NIVEL JERÁRQUICO

Núm. 187.- Santiago, 7 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 39, de 2018, de este origen, que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que comprende las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que indica; en el decreto N° 72, de 2018, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica; en el oficio Ord. N° 480, de 19 de noviembre de 2025, del Ministerio de Educación, que solicita iniciar concursos que indica; en el oficio Gab. Pres. N° 1.113, de 30 de julio de 2026, que declara desierto el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, crea el Sistema de Educación Pública. Esta ley, conocida también como Nueva Educación Pública, da origen a una nueva institucionalidad integrada por el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública (DEP), los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y los establecimientos educacionales de su dependencia.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos, previsto en el párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882, con las reglas especiales que dicho artículo señala.

Que, por su parte, el DFL N° 39, de 2018, de este origen, que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que comprende las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos y otras materias que indica, establece en su artículo 1, literal A), numeral 1, el cargo de Director/a Ejecutivo/a, grado 4° EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico, Título VI, de la ley N° 19.882.

CVE 2867175

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, el decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, establece en el artículo 3 que el SLEP en comento iniciará sus funciones el día 3 de enero de 2019. A su vez, el artículo octavo transitorio de la ley N° 21.040, señala que el traspaso de los SLEP se producirá el 1 de enero del año subsiguiente a la fecha de entrada en funcionamiento del mismo.

Luego, mediante el oficio ordinario N° 480, de 19 de noviembre de 2025, del Ministerio de Educación, se solicitó iniciar los concursos de los cargos directivos de primer nivel jerárquico, es decir, Director/a Ejecutivo/a, del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, entre otros.

Que, el Presidente de la República por Gab. Pres. N° 1.113, de 30 de julio de 2026, declaró desierto el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Finalmente, y al tenor de lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882, mediante oficio suscrito por el Presidente de la República y estando dentro del plazo establecido de noventa días desde la notificación de la nómina, se comunica al Servicio Civil, su decisión de declarar desierto el concurso en comento.

Decreto:

I. Declárase desierto el concurso público para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, que corresponde al I nivel jerárquico, perteneciente al Ministerio de Educación, convocado por el Servicio Civil.

II. Establézcase que la provisión del cargo antes mencionado, deberá realizarse mediante un Concurso Público, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniel Rodríguez Morales, Subsecretario de Educación.

